



**ACUERDO N° 014**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 012 DE 31 DE JULIO DE 2015”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que según el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015, “Estatuto General”, la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 de 2007, reglamentó la designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante el Acuerdo 012 de 2015, expedido por el Consejo Superior, se convocó al proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que mediante el Acuerdo 012 de 2015, expedido por el Consejo Superior, se fijó el cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que el 10 de agosto del año en curso se dio inicio al proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019, de conformidad con el cronograma previsto en el Acuerdo No. 012 de 2015.

Que dentro del mencionado proceso estaba prevista una sesión del Consejo Superior para el día 21 de septiembre de 2015.

Que tanto el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca como la Señora Ministra de Educación Nacional, han manifestado su voluntad de participar dentro del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que por razones de fuerza mayor les resultó imposible, tanto al Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca como a la Señora Ministra



**ACUERDO N° 014**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 012 DE 31 DE JULIO DE 2015”**

de Educación Nacional, asistir a la sesión del Consejo Superior prevista para el día 21 de septiembre de 2015.

Que por las mismas razones de fuerza mayor, no le fue posible a la Señora Presidenta del Consejo Superior asistir a la sesión del Consejo Superior prevista para el día 21 de septiembre de 2015.

Que los Honorables Consejeros que se hicieron presentes para llevar a cabo la sesión del Consejo Superior prevista para el día 21 de septiembre de 2015, y tomando en consideración la importancia de procurar la participación del Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca y de la Señora Ministra de Educación Nacional, aunado a la complicación de la agenda de la Señora Presidenta del Consejo Superior por razones de fuerza mayor, propusieron convocar a una sesión extraordinaria en la cual le fuera posible asistir para presidir la sesión del Consejo, sugerencia acogida por la Señora Presidenta quien procedió a solicitar la citación a través de la Secretaría Ad hoc del Consejo Superior.

Que al no llevarse a cabo la sesión del Consejo Superior prevista para el día 21 de septiembre de 2015, se hace necesario reajustar el cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2015, se acordó un nuevo cronograma de actividades para continuar con el desarrollo del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. 012 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en el sentido de reajustar el cronograma de actividades para continuar con el desarrollo del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades para continuar con el desarrollo del proceso de elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo institucional 2015 – 2019, así:

1. Selección de hasta 3 candidatos el 30 de Septiembre de 2015.
2. Publicación de los candidatos seleccionados el 1 de Octubre de 2015.
3. Presentación de los seleccionados ante el Consejo Superior el 5 de octubre de 2015.



**ACUERDO N° 014**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 012 DE 31 DE JULIO DE 2015”**

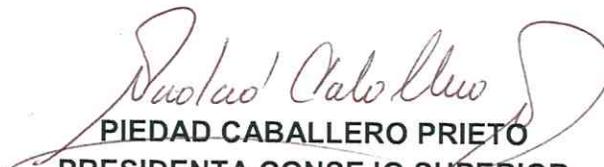
4. Votación y designación por parte del Consejo Superior el 13 de Octubre de 2015.
5. Posesión del nuevo Rector de la Universidad de Cundinamarca dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Periodo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los

**22 SET. 2015**

  
**PIEDAD CABALLERO PRIETO**  
**PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR**  
**DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR**

  
**SERGIO GONZALEZ SANDOVAL**  
**SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Revisó: Dirección Jurídica

12-4.1